



Ministerio de Educación y Deportes

= 862

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 0036896/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 190/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 982 del 19 de diciembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 862



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

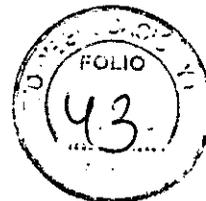
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 982 del 19 de diciembre de 2005 al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

J  
su



Ministerio de Educación y Deportes



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 982 del 19 de diciembre de 2005.

*Y* <sup>se</sup> ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*J*

- 862

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 8624



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### Requisitos de Ingreso:

El postulante deberá poseer título de grado de nivel de Licenciatura o superior expedido por esta Universidad o por otras universidades reconocidas por el H. Consejo Directivo. Se podrá exigir al postulante, a los efectos de la admisión, un examen de calificación que versará sobre tema generales de las Ciencias de la Ingeniería y particulares en el área de la Administración.

#### Detalles:

La carrera será estructurada con un total de 30 créditos, equivalentes a 600 horas, correspondiendo cada crédito a 20 horas de clases teórico-prácticas. Habrá un número de cursos obligatorios y preestablecidos (18 créditos) y un número de cursos optativos (12 créditos). Los cursos serán semestrales y tendrán una parte presencial (tipo clase magistral o seminario) y una parte aplicada. A cada curso se le asignará un número de créditos en función de su carga horaria, comprendida entre 20 y 80 horas.

Cursos Propuestos

Economía

Contabilidad y estados Contables

Recursos Humanos

Desarrollo Organizacional

Evaluación de Proyectos

Contabilidad para la Toma de Decisión



Ministerio de Educación y Deportes

- 862



Control de Gestión  
Simulación de Gestión  
Marketing Estratégico  
Costo  
Presupuesto  
Negociación y Negocios Internacionales  
Teoría de Decisión  
Estadística  
Investigación de Mercado  
Gestión y Estrategia de Empresas  
Estructura Organizativa  
Empresa y Proceso de Producción  
Planificación y control de Proyecto de Obra  
Legislación empresarial  
Finanzas Corporativas  
Maquinaria de la Construcción  
Calidad y Productividad  
Métodos Numéricos  
Investigación de Operaciones I  
Investigación de Operaciones II  
Planificación de Recursos Ambientales (Impacto ambiental)  
Seminario en Administración I  
Seminario en Administración II

-El maestrando deberá aprobar un examen de traducción de inglés.

-Se exigirá un tesis que demuestre tanto un aporte original a un tema de investigación en el área de la Administración como la destreza en el manejo conceptual y metodológico en dicha orientación tendiente a lograr un aporte a la solución de un problema científico-tecnológico en el área de la Ingeniería. El plan de tesis podrá ser presentado una vez aprobados 12 (doce ) créditos.

*J*  
*J. S.*